REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2011- 1077

PARA: MARÍA PAULA ROMO
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado

DE: **SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: Notificación Resolución CAL

FECHA: 22 JUN. 2011

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO
SECRETARIA
RECIBIDO
Fecha: 22-06-2011 Hora: 14h47
Firma: ..... No. de Trámite: .....

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informar a usted que el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 22 de junio de 2011, resolvió, por unanimidad:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el asambleísta Rolando Panchana, con el apoyo de más de cien asambleístas, mediante oficio No. 143-AN-VP-RPF-11, de 20 de junio de 2011, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Interpretativa del Artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público**;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que los tramitará, y;

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **Ley Interpretativa del Artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público**, presentado por el asambleísta Rolando Panchana, con el apoyo de más de cien asambleístas, mediante oficio No. 143-AN-VP-RPF-11, de 20 de junio de 2011; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 22 de junio de 2011.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Adjunto Tr: 71299